

el asunto, tenía a bien solicitar su apoyo; mas como en el acto presentarse el suyo el H. Sucre, fue discutida la moción, i consultado el voto de la H. Cámara resultó negada; siendo de advertir que el H. Sucre expresó que apoyaba la moción solo por el interés de que ella fuese resuelta en este mismo día, no por inconsecuencia en sus opiniones; inconsecuencia que podía atribuirse talvez, por el hecho de haber discurrido i votado en contra del proyecto, i aparecer despues apoyando la reconsideración del mismo proyecto. | Siendo las tres de la tarde se levantó la sesión.

H. Presidente
Otto Lucio Salazar

H. Secretario
Rubén José Carillo

Sesión del J. de Octubre

Aristieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Zambrano (José Pedro), Dávila, Acosta León, Echavarría, Víquillar, Huerta, Ferri, Arias, Toranzo, Molinares, Maldonado, Espinoza, Piedra, Batallas Suárez, Soriano Aguilera, Gutiérrez, Salvadore, Lombardos (Antonio) ~~Archivado~~, Cuvi Aquilera, Chiriboga i Bustamante. Se leyó el acta de la sesión anterior i fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Guayaquil, Víctor Carvajal, reducida al pedir que la Legislatura nombre un escribano suplente; i el H. Guerrero con apoyo del H. Maldonado, hizo la moción de que esa solicitud fuese devuelta al peticionario para que acuse al Poder judicial; i fueron negadas tanto esta moción como la solicitud a que se refiere.

La Comisión redactora devolvió el proyecto

en que se ordena el pago de la cantidad de tres cien
tos pesos que señala el Prelado de San Francisco;
el reformatorio de la ley de 10 de noviembre de 1855
sobre contribucion general; el que encarga a la
Corte Suprema la formacion de los Codigos de
comercio i enjuiciamientos correspondientes; el
que ordena que la goleta "Evangelina" sea devuel-
ta a Gregorio Navarro, i el que autoriza al Go-
der Ejecutivo para que ocupe la calle contigua al
Colegio de misas de la ciudad de Guayaquil,
a fin de que se puedan construir en ella los loca-
les indispensables al buen servicio del mismo
Colegio. Sometidos a votacion, fue aprobada la
forma en que se hallan redactados.

Se considero en primera discusion i pasó a
segunda, el informe de la Comision de Guerra
sobre la solicitud que hace el Teniente Coco
nel Pedro Sanz, con el objeto de que se ordene
la devolucion de la tercera parte de su pen-
sion de retirado que le ha sido retenida.

El de la Comision de instruccion publica
que opina le sean dispensados al estudiante
Manuel Bustillo Saenz, los derechos que debe-
pagar para obtener los grados de Licenciado i
Doctor en medicina, fue visto en tercera discusion
i aprobado. La micion en virtud de la que se fa-
lulta a Manuel Ignacio Torreja para que
pueda matricularse en las clases de enferme-
tura i minceologia, siempre que se gradue
de Bachiller en filosofia, dentro del preciso
termino de ocho meses, fue tambien vista en
tercera discusion i aprobada.

Fue igualmente aprobado el informe de la
Comision primera de peticiones, relativo a la
solicitud en que la Comunidad de indigenas
de Goyazanama, pide se le confieran los ti-
tulos de propiedad de los terrenos que poseen.

La Secretaria del Senado devolvio apro-
bados por esa H. Cámara, los proyectos sigui-

antes: 1º, el que ordena el pago de las pensiones del
 municipio militar correspondientes a la muerte del
 General Gabriel Vicuña, que se hagan devengando
 desde el mes de mayo de 1869, i que se tengan
 garantia en adelante: 2º, el que provisoriamente da la
 cantidad asignada por la ley de 6 de agosto de
 1871 para el mantenimiento del Colegio Bolí-
 var, i otra suma igual a la asignada se in-
 vierte en la construcción del edificio destinado
 para dicho establecimiento; i 3º, el reformato-
 rio de la ley de sueldos. El primero fué a la
 Comisión redactora, igual decreto recayó en el
 segundo en virtud de haberse conformado esta
 H. Cámara con las reformas hechas por la del
 Senado; i fué visto en consideración el último, se
 conformó también con la negativa al aumento
 de sueldos a los revisores de provincia clase, Se-
 cretario i portero del Tribunal de Cuentas, se
 insistió en que sea el de doronil, el del interven-
 tor de la Gobernación de Guayaquil; donante el
 de los Administradores de cañerías de Montecristo i San
 la Gloria; sucesivos al del jefe de la misma oficina
 del Cantón de Portoviejo i treinta pesos al de los
 de Montecristo, Tijapapa i montaña. Insistió igual
 mente en que cada uno de los Secretarios de la Corte
 Suprema goce del sueldo de mil docecientos pesos
 mensuales; i en cuarto al aumento cuatro mil pesos
 que fue proyecto separado se puso al sueldo de
 que actualmente goza el Presidente de la Repu-
 blica, se conformó en que el figurara en la misma
 ley principal. La asignación de ciento veinte pesos
 mensuales que, en razón de la custodia de los archi-
 vos de las Cámaras legislativas, ha hecho la del
 Senado a Francisco Melchor Vargas, obtuvieron
 la aprobación de esta H. Cámara; pero
 ese sueldo no debe figurar en la referida ley si-
 no en la de gastos, i no tampoco como sueldo de
 Francisco Melchor Vargas, sino como correspon-
 diente al archivo del Congreso; pues que apre-

Bada una moción que en este sentido hizo el H. Freire con apoyo del H. Espinoza. Fueron también aprobadas las asignaciones de trescientos seiscientas pesos para el posterior anuncio de la Corte Suprema; la de novecientos setenta para el Juez letrado de la provincia de Tulcán, i el de setecientos veinte para el agente Fiscal de la misma provincia. Como la H. Cámara del Senado presupone la existencia de otros Ministros jueces que deben agregarse a los Jueces Superiores de Punto Fijo, Cuenca i Guayaquil, les ha asignado un sueldo igual al de sus colegas i esta asignación fue también aprobada. La rebaja de sueldo que se ha hecho a los jueces letrados i agentes fiscales de Manabí i los Ríos, resultó negada.

Se anuncio Mensaje del Poder Ejecutivo, i introducido el por Ministro del Interior en la sala de las sesiones, puso en manos del H. Presidente un proyecto reformatorio de la ley de instrucción pública. Sometido a discusion, el H. Presidente llamó a ocupar su puesto al H. Aguirre, i respecto del artº 2º que permite hacer el curso de filosofía i en establecimientos diversos de los Colegios nacionales, hizo la indicacion de que los exámenes que se fieran en dichos establecimientos fueran suficientes para optar el grado de Bachiller, sin que por lo mismo haya necesidad de sujetarlos ante los examinadores designados por el Gobierno, como lo proviere el proyecto. El H. Espinoza indicó también que la libertad que se concede para hacer el estudio de filosofía se hiciera extensiva a los cursos de facultad mayor, i respecto del artº 3º en virtud del que se trata de autorizar al Gobierno para que pude hacer reformas en la enseñanza de medicina, observó el H. Salvado que esa autorización no podia extender-

se al extremo de que se pueda variar en su parte la ley de instrucción pública. Presentó el Sr. Ministro que tuvo a bien asistir a esta primera discusión, manifestó su aquiescencia respecto de la primera indicación del Hr. Salazar; en punto á la del Hr. Espinoza hizo presente que, aunque sus deseos i los del Gobierno eran facilitar la instrucción pública en cuanto sea posible, por el pronto no lo permitían las rentas del Estado crear establecimientos de enseñanza de facultad mayor en todas las provincias de la República, i por lo que hace á la del Hr. Salvador obvió, que á consecuencia de la elección de un nuevo Decano de la facultad médica que recientemente á recaído en la persona del profesor que el Gobierno ha hecho venir de Europa, era muy probable que se hiciera sentir la necesidad de revisar los testos por los que se hacen los estudios; cosa que sin embargo de auxiliar los progresos de la ciencia, no podría verificarse por falta de autorización de que habla el artº 3º del proyecto. Replicó el honorable Salvador que la variación de testos podía hacerse sin necesidad de reformar la ley; pero que si la había para que un extranjero, por ejemplo, predicara ejercer libremente la profesión sin necesidad del preciso examen á que está sujeto todo el que pretenda incorporarse en la facultad. A esto contestó el Sr. Ministro que su concepto era el de que, en medicina, sea libre el ejercicio de la profesión; porque en esta materia no son los grados académicos sino la opinión, la que califica las aptitudes de los profesores. Cerrado el debate i consultado el voto de la Cámara, pasó el proyecto a segunda discusión; despues de lo que se oyó el Sr. Ministro.

En seguida se dio cuenta de un proyecto de ley suscrito por veintiún Hr. Diputados i mediante el que se establecían sujetos a matrículas de exención de la milicia los indígenas con-

véntos. Sometido á discusion lo impusieron los Hb. Hb. Viquillas, Salazar e Sucre, en el supuesto de que el proyecto in nada tiene á favor de la clase indígena, sino sólo á los propietarios, pues que abriendo gozar de la exención mientras se hallan adscritos á los fundos comunicante, se trataba de hacer fuozga la esclavitud de los indios, ofreciéndoles la exención de las guardias nacionales solo en el caso de que vendieran su libertad, porque un concepto de aquello Diputados, á esto equivale el hecho de consentir para el servicio de los fundos. A estas razones añaden la de la obligación que tiene todo ciudadano de prestar sus servicios á la Nación en el caso de soldado; i que también igualados los indígenas a los demás ciudadanos, no había razón para excimirlos del alistamiento en la guardia nacional, i de los correspondientes ejercicios doctrinales, que además, la concurrencia á estos ejercicios contribuiría en mucho á la sociabilidad i consiguiente civilización del indígena. El Hb. León, uno de los Diputados que ha suavizado el proyecto, protestó haberlo hecho sin otra mira que acabar de romper las cadenas de la esclavitud á que se halla atada la clase indígena; que en este supuesto el diputado Aguilera, ha tenido en cuenta á toda esa clase, no á los indios concretos únicamente, i que por lo mismo daría su voto afirmativo solo respecto de aquellos artículos del proyecto encaminados á favorecer á una raza infeliz en general; pero nunca respecto de aquéllos, i especialmente del ultimo que en realidad no tiene otro objeto que conservar el indio recientemente adscrito á los fundos. El Hb. Aguilera impugnó también el proyecto, pero él lo hizo por concebirlo antisocial i cíopolítico, sea que se exima de los ejercicios doctrinales a

Todos los indios i a los concierto unicamente; todo
exención, digo, es un privilegio manifiesto que ha
dislincion entre la raza que goza de el i la no privi-
legiada; i estas distinciones tienen necesariamente
a conservar la idea de superioridad de la ultima
sobre la primera i aforontar el odio que este
tiene respecto de aquella. Los acontecimientos
funerarios que ultimamente han tenido lugar
en la provincia del Chimbocato i aquellas de
que fué teatro Imbabura, cuando el terremoto
que la asoló, manifiestan que no se ha apaga-
do aun en la raza indejona el odio que tiene
contra la blanca Biblioteca Nacional i que la ve siempre como
a conquistadora. Yo estaria, pues, encarecido por
ningun proyecto que tienda a conservar la
distincion de raza conquistadora, i alimentar
la odiosidad natural que en tal caso debete-
ne la una respecto de la otra.

Los Hs Hs. Salvadore, Chiriboga, Esmeralda
i Ichoveria, sostuvieron el proyecto en el concep-
to de que el no tenía otro objeto que favorecer la
agricultura, en cuyo caso, si pudiera ser considera-
do como un privilegio, sería privilegio concedido
a una industria no a individuos o clases. En esta
misma razon se fundaron para manifestar que
el no tendria a la exhortación como se pretendia
por los Hs Hs. Diputados que lo han impugna-
do, pues que si la exencion se halla limitada
a los indijenas concierto, es porque regularmente
estos son los que se hallan consagrados al cul-
tivo i beneficio de la tierra. Por lo demas, añadi-
eron, que si el proyecto no tuviese otro objeto, que
favorecer a los propietarios, i excluyese a los in-
dijenos, en interes de aquello estaria entonces la
ley que obliga a los ultimos a alistarse en las mi-
ticas, sin embargo de que pueden conseguir bole-
tas de exencion mediante el pago de cierta conti-
dad de dinero, pues que siendo terrible el pain-
co que tiene el indio a la castra milicia, no ha-

hia un medio mas fácil para aumentar su demanda i tenerlo siempre obligado al servicio de los jefes. El H. Estupiñan votó en favor también del proyecto en cuanto ocime a la clase indígena de prestar sus servicios en la milicia nacional pero en cuanto a que la comisión se halle limitada a solo los indígenas conciudadanos manifestó iguales opiniones a las del H. Leon. En este Estado el H. Scheverría, con apoyo del H. Guvi, hizo la moción siguiente: "que para la segunda discusión del presente proyecto se déga el informe de la Comisión de laislación". Sometida a votación resultó aprobada. Consultada entonces la H. Cámara si por el hecho de haber aprobado esa moción habría consentido en que el proyecto pase a segunda discusión, voto por la afirmativa. Con lo cual i' sciendo avanzada la hora se levantó la sesión.

H. Presidente
Hte Lucio Salasas

El Secretario
Pedro José Cavallín

Sesión del 6 de Octubre

Se abrió con asistencia de los H. H. Presidente Vicepresidente, Piedra, Chiriboga, Huerta, Díaz, La Torre, Bustamante, Estupiñan, Jaroví, Marín, Guerero, Leon, Zambrano (Antonio), Lucre, Acosta, Batallas, Lambraño (José Pedro), Salvador, Uquillas, Molinero, Aguilae, Espinoza, Arias, Scheverría, Maldonado, Taramella i Aguilera; i' se leyó i' aprobó el acta de la sesión ordinaria precedente.

Fueron vistos en seguida i' en seguida discutidos los asuntos siguientes: 1º) El proyecto que